

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 19, 23 FRACCIÓN XVIII, 58 Y 59 FRACCIONES XII, XIV, XXI Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I, 44 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN VI, 49 Y 53 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1, 2 Y 7 FRACCIONES I, XLV Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble identificado como Lote 83-A, ubicado en calle Vega de las Flores sin número, Club de Golf Avándaro, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con superficie de 1,457.75 m², como se acredita con la escritura número 752, Volumen XVI, de fecha 16 de agosto de 1983, otorgada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, entonces Notario Público número 5 del Distrito de Toluca, Estado de México, inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad de Toluca, en el Libro 1º, Sección Primera, Partida 355-362, Volumen XXXI, de fecha 13 de noviembre de 1994.
- II. Que mediante oficio número 20603A000/OM/0096/2023, de fecha 11 de enero de 2023, el Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México solicitó en Asignación un área de 1,457.75 metros cuadrados, así como la construcción que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra ejecuta para el Tecalli (Casa de Seguridad y Caseta de Vigilancia), en el Lote A-83, que se ubica en calle Vega de las Flores sin número, Club de Golf Avándaro, municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
- III. Que de conformidad con la certificación DGRM/CERTIF/279/2023, de fecha 26 de abril de 2023, emitida por la Dirección General de Recursos Materiales, el inmueble identificado como Lote 83-A, ubicado en calle Vega de las Flores sin número, Club de Golf Avándaro, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con superficie de 1,457.75 m², registrado en el Sistema Inmobiliario del Gobierno del Estado de México con el número de folio 203421070017, es un bien del dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción I, 14 fracción II, 17 y 18 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- IV. Que derivado del análisis realizado al Dictamen Técnico para Asignación 013/2023, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos Materiales, se considera viable asignar a la Secretaría de Seguridad el inmueble identificado como Lote 83-A, ubicado en calle Vega de las Flores sin número, Club de Golf Avándaro, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de 1,457.75 m², con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noroeste: 48.27 metros, con lote número 82-A y calle de su ubicación (calle Vega de Las Flores).
- Al Noreste: En líneas quebradas de 20.47, 24.90 y 9.37 metros con terrenos colindantes.
- Al Suroeste: 25.09 metros con lote número 84-A
- Al Sureste: En línea quebrada de 12.90 y 23.28 metros, con calle de su ubicación (actualmente río).
- Superficie: 1,457.75 metros cuadrados.



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

OFICIALÍA MAYOR

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

V. Que toda vez que a la Oficialía Mayor le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, cuando así convenga a las necesidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo a sus características, a la vocación y al aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL LOTE 83-A, UBICADO EN CALLE VEGA DE LAS FLORES SIN NÚMERO, CLUB DE GOLF AVÁNDARO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,457.75 M², EN DONDE SE SITUA UN TECALLI (CASA DE SEGURIDAD Y CASETA DE VIGILANCIA).

PRIMERO. Se afecta al dominio público y se asigna a la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México el predio descrito en el considerando IV de este Acuerdo, para que se destine a la construcción de un Tecalli (Casa de Seguridad y Caseta de Vigilancia).

SEGUNDO. La Secretaría de Seguridad del Estado de México no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, ni podrá transmitir la propiedad de dicha superficie, ni otorgar derecho real alguno sobre ella, sin contar con la autorización de la Oficialía Mayor.

TERCERO. La Oficialía Mayor, con base en la normativa aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del inmueble asignado.

CUARTO. La Secretaría de Seguridad del Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. - La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación y deberá realizar las anotaciones dentro del control patrimonial correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.

OFICIAL MAYOR

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

